



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 951 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

19 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 529-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 588113 y Exp. N° 443683; el Informe N° 903-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS; el Informe N° 225-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py/MSPCVCAPCHH-H/jpy, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

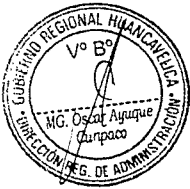
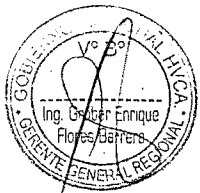
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 542-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de abril del 2015, se aprobó el Plan Operativo General 2015 - 2016 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 180271, con un presupuesto total ascendente a S/. 10'384,034.36 (Diez millones trescientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 36/100 soles), para su ejecución en un plazo de veinticuatro (24) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, a través del Informe N° 188-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/MSPCVCAPCHH-H/jpy, de fecha 30 de octubre del 2017, el Ing. Javier Poma Yaranga – Coordinador del Proyecto, solicita la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de nueve (9) meses a partir del 01 de diciembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018, bajo el sustento que debido a la insuficiente asignación presupuestal no se pudo realizar la adquisición de diversos bienes y servicios en el tiempo establecido. Como consecuencia de la instalación del cerco permanente, en el proyecto se tiene programado las actividades como el repoblamiento de vicuñas e internamiento de vicuñas. Al respecto, según Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, señala como plazo de ejecución para la extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestres a partir de 01 de agosto al 31 de octubre de cada año. Como se puede ver, al mes de octubre del 2017 no se completó la instalación del cerco permanente, por lo que las actividades de repoblamiento de vicuñas e internamiento de vicuñas no será posible ejecutar durante este año. Asimismo, mediante Informe N° 126-2017/GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCAMS/PyMSCVCAPCHH-H/hrso, de fecha 24 de noviembre del 2017, el Ing. Héctor Rene Socualaya Oseda – Inspector del Proyecto, ratifica el pedido de ampliación de plazo por nueve (9) meses, a fin de cumplir con la metas del Plan Operativo General;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT – SGDIeI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: "Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos o de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico";





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 951 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2017

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, por otro lado, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la presente variación en el plazo de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, está considerada como una variación de tipo no sustancial, por lo que debe ser registrada en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor Rene Soculaya Oseda – Inspector del proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 529-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de nueve (9) meses a partir del 01 de diciembre del 2017 hasta el 31 de agosto del 2018; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

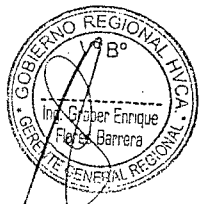
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la segunda Ampliación de Plazo de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, por espacio de nueve (9) meses a partir del 01 de diciembre del 2017 al 31 de agosto del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 188-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/MSPCVCAPCHH-H/jpy, Informe N° 126-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/PyMSCVCAPCHH-H/hrso, ratificado por el 529-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Protección y Conservación de Vicuñas en las Comunidades Alto Andinas de las Provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Huancavelica del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 951 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica


19 DIC 2017

Departamento de Huancavelica”.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Héctor Rene Socualaya Oseda – Inspector del Proyecto y al Ing. Javier Poma Yaranga, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

